

<sup>e t</sup>  
Año de 1766

J 1725 / 4

Pedro Clemente, vecino de Cella, pide Certifi-  
cacion de la ordenanza 37 de las forma-  
das por la Ciudad de Texmel, en vir-  
tud de orden del Consejo el año 1756,  
en cuya ordenanza se trata de el  
modo de pasturar las Verbas de las  
heredades de la Puerta de Sta Ciudad,  
los Ganados de Abasto de Carniceria.

P. Acu. no

no  
Sec. Sebastian



Uctate maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

In Dei nomine Amen. Sea a todos manifestado que yo  
Pedro Clemente, y Lorenre <sup>no</sup> ~~es~~ domiciliado en el Lugar  
de Cella del Partido de Texuel, sin revocacion de los demas  
Protes por mi antes del pñte constituidos a hora de nuel-  
to de mi buen grado, y cierta uencia nombro en Protes  
mios: a Gaspar Sanchez de Vera Pedro <sup>de</sup> ~~San~~ Torres  
Miguel Marico, Domingo Perez, y Pedro <sup>de</sup> ~~de~~ Juan  
Notarios <sup>de</sup> ~~de~~ y Protes Cauendicos del Turgado de la  
Cuidad de Texuel, y en ella residentes, y a d. Ma-  
nuel Auero, d. <sup>de</sup> ~~de~~ Jph Fouada, d. <sup>de</sup> ~~de~~ Jph Asserrio, y d.  
Juan Lopez de otro Protes Cauendicos de la <sup>de</sup> ~~de~~ Aud.  
de la Cuidad de Taragona, y a d. Simon Gomer <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~  
d. Manuel Perero, d. Domingo Chimesa, y d.  
Pedro Rueda de otros Protes Cauendicos residentes  
en la Villa de Madrid ausentes bien an como si  
fueren pñtes espaldas, y expresa para q. por  
mi y en mi nio, puedan los dhos mis Protes, y cada  
uno de por si, puedan parcer, y parecer en el  
Turgado de la dha Cuidad de Texuel, o ante los ss.  
Prezentes y Oydores de la dha <sup>de</sup> ~~de~~ Aud. de este Reyno,  
o ante los ss. del <sup>de</sup> ~~de~~ y supremo Consejo de Castilla,  
o endonde mas combiniere, y fuere necesario  
pedir, y suplicar a nombre mio se rescinda

el dho. & Arrendam<sup>to</sup>. del dho. & Carnes de la  
referida Ciudad de Teruel hecho y otorgado en  
mi favor por el tiempo de tres años o por el dho. ve-  
tycho el mes de setiembre del año pasado de  
mil seiscientos sesenta y dos y por Don Fernan-  
der Ez. 2<sup>o</sup> 1<sup>a</sup>. y el dho. de la dha. Ciudad, y en ella  
domiciliado recibido, y testificado en atención  
a no cumplirme lo estipulado, y para do en  
dho. Acto de arrendam<sup>to</sup>. y para ello hazer y dar  
los pedimentos, en autos, y dilig<sup>as</sup>. que fueren  
necesarias, y me combiniere. Otrosi, para q<sup>e</sup>  
por mi, y entre mi puedan los dhos. mis P<sup>ro</sup>cur<sup>es</sup>  
y cada uno de por su interuen<sup>er</sup> e interuen-  
gan en todos, y cada unos pleytos, quereiones  
peticiones, y demandas en Civiles como Cri-  
minales los quales, y las quales yo de p<sup>re</sup>nte ten-  
go, y espero tener con quales quiere P<sup>er</sup>so-  
na, o Personas, Cuerpos, y S<sup>u</sup>bd<sup>er</sup>vidades de  
qualquiera Estado, o condic<sup>ion</sup> se en en  
demandando como en defendiendo ante  
qualquiera Juez competente ordinario, de-  
legado, o subdelegado Eclesiastico, o Secular can-  
do, y otorgando a los dhos. mis P<sup>ro</sup>cur<sup>es</sup> lleno, franco, li-  
bre, y bastante poder de demandar, responder, o  
poner, proponer, excibir, combenir, recambenir,  
replicar, triplicar, lit, o lites, contentar, requerir, y  
proteger, testimonios Casuas, y otras qualesq<sup>ue</sup>.  
C<sup>as</sup>. y provarlas en manera de p<sup>ro</sup>veba, producia, y pre-  
sentar, y han producido, o produciere por la parte ad-  
versa, contradecir, o impugnar. Tercer, y dho. impetran  
y recusar, qualesq<sup>ue</sup>. Casuas de d<sup>o</sup> p<sup>ro</sup>cha, proponer, y ad-  
versar, Enparar, fer, facer, y aquellas renunciar, y

expensas dar, y aquellas pedon taran. Inquisiciones, y Juran-  
tilos ofrecer, y dar, y aquellos mediante juram<sup>to</sup>. o en otra qual-  
q<sup>ue</sup> manera adversar, y a los ofrecidos, y q<sup>e</sup> se ofrecian por la p<sup>ar</sup>te  
adversa mediante juramento, o en otra manera responder  
alegar, renunciar, concluir, Sentencia, o Sent. en otro locu-  
torias como definitivas, pedir, oír, y captar, y a aquellas  
y a qualq<sup>ue</sup>. otro que se apelar, apelacion, o apelaciones in-  
terponer, y proseguir, apastolar, demandar, excibir, y recusar,  
juram<sup>to</sup>. de Calomnia de escufo sobre onsciencias, sobre onsci<sup>on</sup>.  
y qualquiera otro licito, y onno, juram<sup>to</sup>. en animam, prestar,  
y hazer, y los dhos. juramento, o juramentos a la p<sup>ar</sup>te adversa  
dijuria, y p<sup>ro</sup>cur<sup>es</sup> beneficio de absolucion de qualq<sup>ue</sup>. Sent. de ex-  
comunión, y restitucion in integrum demandar, y obte-  
ner, y preservar, y oelas, presentacion, o presentaciones  
de aquellas Casuas publicas, fer, facer, y requerir, y ser, fechas  
y uno, o muchos P<sup>ro</sup>cur<sup>es</sup>, o P<sup>ro</sup>cur<sup>es</sup> a los sobre dhos. Pleytos substi-  
tuir, y aquel, o aquellos revocar, y destituir generalm<sup>te</sup>. hazer,  
deca, y excoer, y Procurar por mi, y entre mi todas, y ca-  
da unas otras cosas en y acerca de lo sobre dho. o por unas, y  
necesarias, y que buenos, legitimos, y bastante P<sup>ro</sup>cur<sup>es</sup> a tales  
y semejantes actos, y cosas como las sobre dhas legitim<sup>te</sup>. con-  
tituidos, pueden, y deben hazer, y lo q<sup>e</sup> yo dho. Constituyente  
aun, y hazer, podria a todo ello, p<sup>re</sup>nte siendo, prometiendo ser  
por firme, y o aledoro perpetuam<sup>te</sup>. todo quanto, por las dhas  
mis P<sup>ro</sup>cur<sup>es</sup>, y cada uno de por su, y por sus S<sup>u</sup>bd<sup>er</sup>stitutos en yacer,  
case lo sobre dho. ser a dho. hecho, y enantado, y Procurado, y  
aquello no revocar en tiempo alguno antes, bien en an-  
dzo, y lo jurgado en contrario mio, pagar con todas sus Clau-  
sulas universales, o en obligacion de mi Persona, y todas mis  
bienes en muebles como si no de quiera havidos, y por  
haver. Hecho, fue lo sobre dho. en el referido lugar de Cell<sup>a</sup>.  
a quatro dias del mes de febrero del año conrado del na-  
cim<sup>to</sup>. de nuestro Señor Tenuchavro de mil seiscientos  
sesenta y tres, siendo a todo ello p<sup>re</sup>tes, por tenigos Fran-  
cisco Perez Camon, y Diego Lopez Labradores, y le<sup>es</sup>.



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

El expresado Lugar de Cella queda firmado en caso de enmienda original con las firmas necesarias de q. doy fee: Sig. Fr. no semi Antonio Frause y Vicente Infanzon domiciliado en Lugar de Cella del Partido de Caxuel y por autoridad n. por todo el Reyno de Aragon pp. Not. q. a lo todo lo sobredho presentepu certifique y el mismo día semi otorgam. saque: dem. donde lee: Pedro no: Valga: el Corne: recibí por mi dño ocho sueldos esp. y no mas de q. doy fee: Frause: bastante: Lasauca

Concuerda esta copia con su original, poder q. por ahora para en el Oficio de mi cargo, y pleyto a instancia de dho Clemente, contra la Junta de Abonos de la Ciudad de Caxuel sobre rezandim. de Arriendo de Carnicerías a que me refero, de que Certifico.

Liguiano de la Haza

Concuerda.



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

mo 5

Manuel Anuso: en N. de Pedro Clemente vecino del Lugar de Celda, de quien presento poder, y de el vivando, en la mesura formada Digo que mi parte noventa se le de certificación por concuerda de la ordenanza treinta, y siete de las formadas por la Ciudad de Ferul en virtud del Orden del Real Consejo del año mil, setecientos, cinquenta y seis, que se hallan en esta secretaría, y trata dha. ordenanza del modo de pasturar las yervas de las heredades de la Huerta de dha. Ciudad, los ganados del Abato de carnes de la misma: en cuya atención:

A Vno. sup. se sirva mandar, que por el presente Sec. se me se. y entregue el referido certificado de dha. ordenanza, satisfiéndose de sus leuítimos dño. como procede de pte. que pido dho.

Manuel Anuso

Auto. Taras. y Feb.º seis de 1766. etu.º Gen.º

S. S.

Regente

Santay.º

Garcés

Salvador

Pexales

Pillava

Davila

Dese lo que constare y fuere de dar

